



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° **1089**
NEUQUÉN, **09 MAR 2008**

VISTO, el Expediente N° 03085/04; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0205/04 el Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Administración eleva al Consejo Superior la propuesta de modificación del Plan de Estudio de la carrera “Profesorado en Informática para Enseñanza Media” (Ordenanza N° 0660/96);

Que, mediante Ordenanza N° 0893/05 del Consejo Superior se modifica el Plan de estudio de la carrera, según lo solicitado por la Facultad de Economía y Administración;

Que, por omisión, en la Resolución N° 205/04, no explicita en su articulado el cambio en el título a “Profesorado de Informática”, si bien en el anexo del proyecto elevado y aprobado figura el nuevo título, asimismo se omitió la fecha de vigencia del nuevo plan, debiendo establecerse que será a partir del primer cuatrimestre del año 2006;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando aprobar las modificaciones solicitadas;


Que, el Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2005, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Plan de Estudio de la carrera “Profesorado en Informática para Enseñanza Media”, aprobado por Ordenanza N° 0893/05, debiendo cambiar la denominación de la carrera por “Profesorado en Informática” y establecer como fecha de vigencia del nuevo plan a partir del primer cuatrimestre del año 2006.-

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Dra. Ana María Pechón de U. Angelo
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue